



TIENE POR DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA PROYECTO "PROYECTO FRIGORÍFICO".

Resolución Exenta N° 0069

La Serena, 5 de junio de 2017.

VISTOS:

1. La Ley 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417.
2. La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en adelante RSEIA.
4. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Oficio Ordinario N°131456/2013 del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
6. La carta del Sr. Germán Marín Schmidt, Representante legal Compañía Frigorífica del Norte SpA, de fecha 26 de abril de 2017 al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, mediante la cual envía consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
7. La Carta N°0039 de fecha 03 de mayo de 2017, de la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, solicitando la presentación de antecedentes legales faltantes.
8. La carta del Sr. Germán Marín Schmidt, Representante legal Compañía Frigorífica del Norte SpA, de fecha 25 de mayo de 2017, recepcionada en la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo con fecha 29 de mayo de 2017 (Ingreso N°0563), adjuntando antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el numeral 6 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Germán Marín Schmidt, Representante legal Compañía Frigorífica del Norte SpA, solicitó opinión respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de su actividad y/o proyecto denominado "**Proyecto Frigorífico**".
2. Que mediante carta citada en el numeral 7 de los vistos, la Directora Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo, requirió al proponente "*adjuntar los antecedentes legales que acrediten la representación legal invocada con certificado de encontrarse vigente la misma. Dicho documento debe presentarse en original o copia legalizada ante notario (no escaneada ni fotocopiada). Asimismo, el referido certificado de vigencia no debe tener una antigüedad superior a 6 meses, contados desde la fecha de emisión de éste.*"
3. Que en la carta de este servicio, ya referida en el considerando precedente, se apercibió al proponente para presentar los antecedentes solicitados, bajo apercibimiento legal del artículo 31 de la Ley N°19.880, en el sentido de tenerlo por desistido de su consulta de pertinencia de no presentar los antecedentes solicitados en el plazo de 5 días hábiles.

4. Que mediante carta citada en el numeral 8 de los vistos de la presente resolución, el Sr. Germán Marín Schmidt dio cumplimiento parcial a lo solicitado, por cuanto acompañó entre otros antecedentes, copia legalizada de escritura pública de “Designación de Administrador Compañía Frigorífica del Norte SpA”, de fecha 25 de octubre de 2016, no obstante, no acreditó la circunstancia de encontrarse vigente esta representación de acuerdo a lo solicitado, en circunstancias que han transcurrido más de 6 meses desde la emisión de dicha escritura. Se hace presente que adjuntó a su presentación certificado de vigencia de la sociedad, y copia legalizada de la escritura ya señalada, sin contener ésta certificado de no haber nota al margen de la misma que deje sin efecto la designación o de encontrarse vigente ésta. Asimismo, la copia de inscripción de la Cía. Frigorífica del Norte SpA en el Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo acompañada, no señala quién es el representante legal de ésta.

RESUELVO:

1. Tener por desistido al Sr. Germán Marín Schmidt, quien compareció en representación de Compañía Frigorífica del Norte SpA, de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“Proyecto Frigorífico”** toda vez que no presentó los antecedentes requeridos en la forma solicitada y necesarios para dar curso a ésta.

No obstante lo anterior, se hace presente al proponente que en caso de estimarlo necesario podrá ingresar una nueva consulta de pertinencia de ingreso al SEIA con la totalidad de los antecedentes requeridos.

2. Hacer presente que contra la presente resolución podrán deducirse los recursos administrativos establecidos en la Ley N°19.880, esto es, los recursos de reposición y jerárquico, ambos regulados en el artículo 59 de la misma Ley, sin perjuicio de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan. El plazo para interponer dicho recurso es de 5 días contados de la notificación del presente acto, sin perjuicio de la interposición de otros recursos que se estimen procedentes.

Si el recurso deducido por el interesado considera variaciones sustanciales respecto de los antecedentes presentados en la solicitud original, dicho recurso será considerado para todos los efectos como una nueva consulta de pertinencia y dará lugar a un nuevo procedimiento de consulta.

3. Finalmente, se indica que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes presentados por el Sr. Germán Marín Schmidt cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad.

Anótese, ~~notifíquese por carta certificada~~ al solicitante y archívese.


Claudia Martínez Guajardo
CLAUDIA MARTÍNEZ GUAJARDO
Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

KFS.

Distribución:

- Sr. Germán Marín Schmidt, Representante legal Cía. Frigorífica del Norte SpA, (Cuesta El Manzano, Parcela 6 A, El Peñón).
- Archivo OIRS SEA Región de Coquimbo.
- Archivo Resoluciones SEA Región de Coquimbo.